



Municipalidad Distrital de Chorrillos

**ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2017-MDCH.**

Chorrillos, 10 de Julio del 2017.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, EN SESION ORDINARIA DE LA FECHA, Y;**

**VISTO**, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Julio del 2017, el Informe N° 391-2017/GODU-MDCH de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y el Informe N°670-2017-GAJ-MDCH, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante los cuales se remite el Proyecto de Acuerdo de Concejo que Autoriza la Donación de Materiales y mano de obra para la implementación del área de deportes y construcción de patio de concreto con un área de 1229.50m2., para la Institución Educativa "Gral. Emilio Soyer Cabero"-Chorrillos.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece expresamente el ejercicio de una autonomía política, económica y Administrativa para las Municipalidades Provinciales y Distritales como Órganos de los Gobiernos Locales, atributo esencial que se encuentra del mismo modo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que en su Artículo II del Título Preliminar señala que en la autonomía conferida, radica la facultad que tiene las municipalidades de poder ejercer actos de Gobierno, actos Administrativos y actos de Administración, los mismos que deben de estar impartidos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el numeral 9 del Artículo 25° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad. En concordancia con el Artículo 66° que regula que para la aprobación municipal de donaciones, cesiones o conversiones de bienes de la Municipalidad se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del numero legal de regidores que integran el Concejo Municipal.

El Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que la Sub Gerencia de Obras Públicas, a cargo del Ing. Cesar Augusto Ramos Manrique, expone que con fecha 28 de junio del 2017, mediante Oficio N° 546-IEPGP"GESC"/s-3.b.3/01.00, el director Cesar Augusto Contreras Torres de la Institución Educativa Gral. Emilio Soyer Cabero-Chorrillos, solicita la donación de materiales para la construcción del patio de concreto e implementación del área de deportes, cuya área es de 1229.50m2. Dando atención a dicha solicitud es que se realiza la inspección técnica-ocular a la Institución Educativa Gral. Emilio Soyer Cabero, dicha inspección técnica determino la cantidad de materiales que serán requeridos para la construcción de patio de concreto e implementación de área de deportes, cuya área es de 1229.50 m2, los mismos que se detallan en los anexos



adjuntados en este informe. De la inspección técnica se detalla la implementación siguiente:

Patio de concreto frotachado  $f'c=140$  kg/cm<sup>2</sup> (inc. Sardinell peraltado, cerco metálico), mesas de ajedrez revestidas con granito color negro, máquinas de gimnasio, barras paralelas, y barras asimétricas, así como mesas para abdominales. Se hace de conocimiento que también se donara la mano de obra, equipos y maquinarias para la construcción de patio de concreto e implementación de áreas de deportes, cuya área es de 1229.50 m<sup>2</sup>.

Se concluye y recomienda que se debe tratar en sesión de concejo como punto importante de la agenda, ya que dicha implementación mejorara los objetivos de dicha institución donde asiste la población chorrillano, objetivos que involucra a la población en la práctica de la actividad física para lograr la detección de talentos deportivos mejorando de esta manera la calidad de vida y educación, especialmente de los grupos más vulnerables, optimizando los recursos del estado, de autogestión y otros.

Que, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **MAYORIA** del Pleno del Concejo Municipal:

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la Donación de Materiales y mano de obra, para la implementación del área de deportes y construcción de patio de concreto con un área es de 1229.50m<sup>2</sup>., para la Institución Educativa "Gral. Emilio Soyer Cabero"-Chorrillos.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a las Gerencias de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

ING. AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO  
ALCALDE

